

**AÑO XLVI N° 2869 L A P A Z - B O L I V I A**

# **GACETA OFICIAL DE BOLIVIA**

**8 - MARZO- 2006  
DECRETO SUPREMO N° 28631**



*Dra. Gabriela Seijas Callón*  
ASESORA LEGAL  
CENTRO DE COMUNICACIONES LA PAZ

## **REGLAMENTO A LA LEY DE ORGANIZACION DEL PODER EJECUTIVO**

**PUBLICADA EL 9 DE MARZO DE 2006**

- d) Evaluar, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, el funcionamiento de las Zonas Francas Comerciales, proponiendo ajustes normativos y operativos.
- e) Apoyar al Viceministerio de Relaciones Económicas y Comercio Exterior en las negociaciones internacionales de acuerdos bilaterales, multilaterales y regionales en materia de comercio exterior, integración comercial e inversiones.
- f) Proponer políticas, reglamentos e instructivos, ejecutarlos para evitar prácticas desleales de comercio internacional.
- g) Generar condiciones para el desarrollo de las exportaciones.
- h) Coordinar con los sistemas y servicios que regulan la actividad y organización de empresas.
- i) Formular, proponer y evaluar políticas para el desarrollo empresarial, promoviendo la asistencia técnica y el acceso al crédito de las empresas y sociedades comerciales.
- j) Desarrollar condiciones favorables para el sector productivo del país, en relación con el mercado interno y externo de bienes y servicios.
- k) Coordinar acciones con los otros Viceministerios del Ministerio de Producción y Microempresa, así como con los ministerios, prefecturas y municipios en la promoción de programas y proyectos de fortalecimiento del comercio y exportaciones.
- l) Proponer políticas en materia de propiedad intelectual y resolver los asuntos referidos al Artículo 25 de la Ley Reglamentaria de Marcas de 15 de enero de 1918, en lo que corresponda.

## CAPITULO X

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

**ARTICULO 67. (ESTRUCTURA JERARQUICA).** El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda tiene la siguiente estructura:

**Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas**

- Dirección General de Electricidad y Energías Alternativas.

**Viceministerio de Transportes**

- Dirección General de Transporte Terrestre, Fluvial y Lacustre.
- Dirección General de Transporte Aéreo.

**Viceministerio de Telecomunicaciones**

- Dirección General de Telecomunicaciones.
- Dirección General de Servicios en Telecomunicaciones.

**Viceministerio de Vivienda y Urbanismo**

- Dirección General de Vivienda y Urbanismo.

### ARTICULO 68. (ENTIDADES BAJO TUICION O DEPENDENCIA).

- I. El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda tiene bajo su tuición o dependencia orgánica y administrativa a las siguientes entidades:

**Instituciones Públicas Desconcentradas**

- Servicio Nacional de Telecomunicaciones Rurales (SENATER).
- Unidad Desconcentrada de Concesiones (UDC).
- Centro de Comunicaciones La Paz.

**Instituciones Públicas Descentralizadas**

- Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares de Navegación Aérea (AASANA).
- Servicio al Mejoramiento de la Navegación Amazónica (SEMENA).
- Fondo Nacional de Vivienda Social (FONVIS en liquidación).
- Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL).

**Instituciones Públicas Autárquicas**

- Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Servicio Nacional de Caminos (SNC).
- Superintendencia General del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE).
- Superintendencia de Transportes.
- Superintendencia de Electricidad.
- Superintendencia de Telecomunicaciones.

**Empresas Públicas**

- Empresa de Correos de Bolivia (ECOBOL).
- Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE).
- Empresa Nacional de Electricidad (ENDE).

**II.** El Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, por delegación del Presidente de la República, preside:

- El Consejo de Coordinación Interinstitucional para la Facilitación del Transporte Aéreo Internacional.

**III.** El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda conformará consejos de seguimiento técnico y operativo a las entidades bajo tuición, para este efecto deberá elaborar un reglamento específico.

**ARTICULO 69. (FUNCIONES DE LOS VICEMINISTROS).** Los Viceministros del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda tienen las siguientes funciones:

**Viceministro de Electricidad y Energías Alternativas.**

- a) Analizar y proponer al Ministro mejoras a la estructura del sector eléctrico boliviano, con la finalidad de lograr el acceso universal y uso del servicio de energía eléctrica, para la atención prioritaria a los sectores de menores recursos.
- b) Coordinar con el Ministerio de Hidrocarburos y Energía el cambio de la matriz energética.
- c) Elaborar proyectos termoeléctricos con gas natural y sus derivados.